



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el Centro de Formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el Programa Articulación SENA con la Educación Media- Doble Titulación de bachilleres del Centro de la industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y su área de influencia.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Conforme a lo estipulado en el Anexo 2- Plan de Contratación
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Conforme a lo estipulado en el Anexo 2- Plan de Contratación
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Conforme a lo estipulado en el Anexo 2- Plan de Contratación, acorde con la Tabla de honorarios expedida por el SENA –Lineamientos Operativos- Plan de Acción 2020.
<b>PLAZO:</b>	Hasta el 16 de diciembre de 2020 – Resolución No.1-1944 del 31 de octubre de 2019- Calendario Académico y conforme a lo establecido en el Anexo 2 – Plan de Contratación.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Neiva, Aipe, Algeciras, Baraya, Yaguara, Campoalegre, Teruel, Tello, Villavieja, Palermo, Santa Maria, Rivera, Iquira, Colombia y Hobo, en el departamento del Huila, Colombia. (Área de influencia del Centro de Formación)
<b>SUPERVISOR:</b>	Coordinador (a) Articulación con la Educación Media, Desplazados y Normalización y certificación de competencias laborales
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Subdirector (a) Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, requiere contratar los siguientes servicios personales:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, se estableció que los Centros de Formación son las dependencias



responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de sus procesos misionales definidos en el Sistema Institucional de Gestión y Autocontrol SIGA; entre ellos la Formación Profesional Integral de calidad a través del Programa de Articulación con la Educación Media para los estudiantes de los grados 10 y 11 de las Instituciones Educativas del área de influencia del Centro de Formación.

El Decreto 249 de 2004, en su Artículo 27 numeral 28 establece: *“Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”*; dentro del cual se encuentra el procedimiento establecido en el Sistema Institucional de Gestión y Autocontrol SIGA para identificar la oferta de programas de formación titulada y complementaria, los Centros de Formación del SENA deben establecer la oferta de formación, que deberá responder a la priorización de atención de las necesidades de capacitación según la caracterización de la demanda en formación profesional identificada por el sector productivo local, regional y nacional; las necesidades deben ser atendidas de acuerdo con los niveles de las ocupaciones y según las áreas ocupacionales, respondiendo a una asignación de programas de formación titulada presencial por los niveles de formación técnica, tecnológica y complementaria, y en concordancia con los lineamientos del Plan de Acción 2020 que se encuentran alineados con el Plan Nacional de Desarrollo, es necesario garantizar la contratación del personal idóneo con el que se cumplan las metas de formación para el Programa de Articulación SENA con la Educación Media – Doble Titulación, por lo que se hace necesario e indispensable, la contratación temporal de treinta y siete (37) profesionales o apoyos a la gestión, con los perfiles definidos en el Anexo No. 2 – Plan de Contratación, con el fin de apoyar el Programa de Articulación SENA con la Educación Media- Doble Titulación de Bachilleres, para los estudiantes de los grados 10 y 11 de las Instituciones Educativas del área de influencia del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

En cumplimiento de lo anterior, y revisada la planta de personal del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y conforme a la certificación emitida por el Director Regional (e), en la Planta del Centro Formación se cuenta con personal, pero este no es suficiente para atender la oferta indicativa, por lo cual se requiere contratar los servicios de treinta y siete (37) personas naturales para la prestación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que ejecuten la formación profesional integral en el Programa de Articulación SENA con la Educación Media- Doble Titulación, frente a lo cual resulta pertinente manifestar que la Entidad requiere contar con dicho servicio hasta el 16 de diciembre de la vigencia 2020.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de treinta y siete (37) profesionales o de apoyo a la gestión, con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

GTH-F-075 V.04



Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y 552 de 2017 y asignada al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento; Anexo No. 2 – Plan de Contratación.

Para el efecto, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Formación y cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

## **2. Obligaciones Específicas:**

- 2.1** Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual
- 2.2** Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
- 2.3** Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- 2.4** Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato
- 2.5** Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
- 2.6** Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
- 2.7** Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- 2.8** Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria
- 2.9** Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes

GTH-F-075 V.04



- actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- 2.10** Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices
  - 2.11** Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación
  - 2.12** Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
  - 2.13** Acatar los lineamientos del Sistema Institucional de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
  - 2.14** Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios
  - 2.15** Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
  - 2.16** Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
  - 2.17** Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación dentro de la ejecución contractual.
  - 2.18** Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
  - 2.19** Desarrollar el objeto contractual sobre una base de ciento sesenta (160) horas por periodo mensual.
  - 2.20** Realizar cuando sea requerido por la Entidad, la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la Entidad.
  - 2.21** En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la Entidad el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, y velar por la aplicación del Manual del Supervisor del SENA vigente, para lo cual deberá apoyar y gestionar la realización de todas las acciones administrativas, financieras, contables, legales, y técnicas para lograr el correcto control, seguimiento y vigilancia de los contratos estatales.
  - 2.22** Realizar técnicamente cuando sea requerido por la Entidad la identificación, estructuración y definición de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión institucional y apoyar la etapa de planeación de los procesos contractuales de la Entidad.
  - 2.23** Presentar a la supervisión los reportes de ejecución de actividades en forma mensual y los demás informes y respuestas de comunicaciones que le sean solicitados inherentes a su objeto contractual.
  - 2.24** Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.



### 3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### 4. Competencias Técnicas y Personales

Las personas naturales deberán ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que los contratistas ejecutarán el objeto del contrato son los municipios de Neiva, Campoalegre, Rivera, Aipe, Baraya, Algeciras, Yaguará, Hobo, Iquira, Tello, Teruel, Colombia, Palermo, Santa María, Villavieja del Departamento del Huila, (Área de influencia del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila).

### 6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### 7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Tomando como referencia la tabla de honorarios vigente y expedida por el SENA, se fija el valor total para los treinta y siete (37) contratos, la suma de **MIL TRECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.312.702.000,00)**; esto conforme al valor mensual definido en el Anexo 2 – Plan de Contratación adjunto.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación

expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador (a) Articulación con la Educación Media, Desplazados y Normalización y certificación de competencias laborales

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO  X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO \_\_\_\_\_

#### **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos*



artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

Se expide en Neiva, a los 24 días de enero de 2020.

**CLAUDIA MARCELA FARFÁN PERDOMO**  
Subdirectora (E)

Proyectó: Yolima Mendez Perdomo, Técnico G 02 CIES   
Oscar Iván Oliveros Perdomo, Profesional G 08- CIES

Revisó: Alexander Ospina Zambrano; Coordinador del Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa, Promoción y Relaciones Corporativa

Revisó: José de Jesús Motta Vargas; Coordinador (a) Articulación con la Educación Media, Desplazados y Normalización y certificación de competencias laborales

Revisó: Sandra Liliana Rojas Chávarro, Abogada contratista.

Anexo: Análisis del sector, Matriz de Riegos, Anexo No. 2 –Plan de Contratación





## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

### EL DIRECTOR REGIONAL (E) DEL SENA HUILA

#### CONSIDERANDO

Que el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, requiere contratar los servicios de treinta y siete (37) profesionales o apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

#### CERTIFICA


Que revisada la planta de personal del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Huila y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta suficiente con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de Formación para ejecutar el siguiente objeto: "Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el Centro de Formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el Programa Articulación SENA con la Educación Media- Doble Titulación de bachilleres del Centro de la industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y su área de influencia", conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

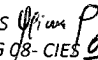

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

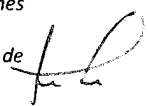
Dada en Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año 2020.


  
**FERMIN BELTRAN BARRAGAN**

Vo.Bo. Jacqueline Molano Urriago, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 

Proyectó: Yolima Mendez Perdomo, Técnico G 02 CIES   
Oscar Iván Oliveros Perdomo, Profesional G 08- CIES 

Revisó: Alexander Ospina Zapirán, Coordinador del Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa, Promoción y Relaciones Corporativa 

Revisó: José de Jesús Motta Vargas, Coordinador Articulación con la Educación Media, Desplazados y Normalización y certificación de competencias laborales 

Revisó: Sandra Liliana Rojas Chávarro, Abogada contratista. 

Anexo: Estudio Previo, Análisis del sector, Matriz de Riesgos, Anexo No. 2 -Plan de Contratación

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Dirección Regional SENA Huila

Calle 57 N° 8-69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pág. 1





# Comunicación Electrónica

Fecha	27/01/2020 9:33:42 a. m.	Radicado	9-2020-000592	NIS	2020-02-014588
-------	--------------------------	----------	---------------	-----	----------------

**Destinatario**

Dependencia Destinatario	411040	GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIX
Regional Destinatario	41	HUILA
Funcionario Destinatario	* JACQUELINE MOLANO URRIBO	
Email Destinatario	JMOLANO@SENA.EDU.CO	
Asunto	SOLICITUDES	
Descripción del Asunto	AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	
Texto		

**PARA** Doctor Fermín Beltrán Barragán, Director ( e ) Regional SENA Huila

**DE:** Subdirectora ( e ) Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Huila.

**ASUNTO:** Autorización de Contrato de Prestación de Servicios Personales

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución No. 0054 del 18 de Enero de 2018, la cual deroga las Resoluciones No. 2331 de 2013, 018 de 2014 y 2386 de 2017, así como las demás Resoluciones y disposiciones del SENA que le sean contrarias, de la manera más atenta remito la solicitud de autorización para la contratación del siguiente objeto contractual: "Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el Centro de Formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el Programa Articulación SENA con la Educación Media – Doble Titulación de Bachilleres del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y su área de influencia." Para tal fin anexo los siguientes documentos en original.

1. Estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación
2. Matriz de riesgos
3. Análisis del sector
4. Certificación de Inexistencia de personal
5. Autorización para la contratación
6. PAA
7. CDP
8. Anexo 2 – Plan de contratación

Así mismo y en mi calidad de Subdirectora (e) de Centro, doy fe y certifico que la contratación solicitada es necesaria para el normal funcionamiento del Centro, la documentación está completa y cumple los requisitos exigidos en las normas vigentes sobre la materia y los principios que regulan la contratación estatal y en especial el Manual para la contratación del SENA.

Cordialmente,

Claudia Marcela Farfán Perdomo  
Subdirectora ( e ) Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

**Remitente**

Dependencia Remitente	419527	CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA
Regional Remitente	41	HUILA
Funcionario Remitente	* (E) CLAUDIA MARCELA FARFAN	
Email Remitente	CFARFAN@SENA.EDU.CO;JATARA@SEN	

**Anexos**

--

**Copias Internas**

**Copias Externas**

Nombre Destinatario	JOHANA ATARA
Email Destinatario	JATARA@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	CLAUDIA PENAGOS
Email Destinatario	CPENAGOS@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	JACQUELINE MOLANO
Email Destinatario	JMOLANO@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	YOLIMA MENDEZ
Email Destinatario	YMENDEZP@SENA.EDU.CO





**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN**  
**EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL HUILA**

**CONSIDERANDO**

Que la Subdirección del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, requiere contratar la prestación de los servicios de treinta y siete (37) profesionales o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Director Regional (E), aun existiendo personal en la planta, este no es suficiente para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Que, en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA**

Contratar la prestación de servicios personales de treinta y siete (37) profesionales o apoyos a la gestión para prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el Centro de Formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el Programa Articulación SENA con la Educación Media-Doble Titulación de bachilleres del Centro de la industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y su área de influencia, conforme al Anexo No. 2- Plan de contratación, que hace parte integral del estudio previo adjunto a la presente autorización.

Neiva,  
27 ENE. 2020

  
**FERMIN BELTRAN BARRAGAN**  
**DIRECTOR REGIONAL (E)**

7248

Proyectó: Yolima Mendez Perdomo, Técnico G-02 CIES

Oscar Iván Oliveros Perdomo, Profesional G 08- CIES

Revisó: Alexander Ospina Zambrano, Coordinador del Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa, Promoción y Relaciones Corporativa;

Revisó: José de Jesús Motta Vargas, Coordinador (a) Articulación con la Educación Media, Desplazados y Normalización y certificación de competencias laborales

Revisó: Sandra Lilliana Rojas Chávarro, Abogada contratista

Anexo: Estudio Previo, Análisis del sector, Matriz de Riegos, Anexo No. 2 –Plan de Contratación.

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios**

Carrera 5 No. 16-16 Neiva – Huila Conmutador (098) 8757040  
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

2  
1  
-  
)

.



# Comunicación Electrónica

## Respuesta

Número de Radicación	9-2020-000618
Fecha	27/01/2020 6:29:38 p. m.
NIS	2020-02-015670
Antecedente	9-2020-000617
Asunto	SOLICITUDES
Descripción del Asunto	AUTORIZACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO
<b>Destinatario</b>	
Dependencia Destinatario	CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
Regional Destinatario	41 HUILA
Funcionario Destinatario	* (E) CLAUDIA MARCELA FARFAN
Email Destinatario	CFARFAN@SENA.EDU.CO;JATARA@SENA.EDU.CO

### Cuerpo

#### M E M O R A N D O

41-1010

Neiva,

PARA: Claudia Marcela Farfán Perdomo Subdirectora (E) de Centro de Industria la Empresa y los Servicios SENA Regional Huila

DE: Director Regional (E)

ASUNTO: Autorización Contratación

En atención a su comunicación radicada con No 9-2020-000617 del 27 de enero de 2020, comedidamente me permito enviar la autorización No 124 del 27 de enero de 2020, con el fin de contratar la Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el Centro de Formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el Programa Articulación SENA con la Educación Media – Doble Titulación de Bachilleres del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y su área de influencia.

Atentamente;

Fermín Beltrán Barragán

Director Regional (E)

Folios: 22

Radicado: 9-2020-000617

NIS.: 2020-02-015670

### Copias Internas

#### Copias Externas

Nombre Destinatario	JOHANA ATARA
Email Destinatario	JATARA@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	SANDRA TOVAR
Email Destinatario	SPTOVAR@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	ELIANA ESPINOSA
Email Destinatario	EMESPINOSA@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	JAQUELINE MOLANO
Email Destinatario	JMOLANO@SENA.EDU.CO





## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

### ANEXO 1

#### 1. OBJETO:

Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el Centro de Formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el Programa Articulación SENA con la Educación Media- Doble Titulación de bachilleres del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y su área de influencia.

#### 2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

##### Clasificación UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA
80111600	Servicio de Gestión, servicios profesionales de Empresas y servicios Administrativos	Servicio de recursos Humanos

#### 3. ASPECTOS GENERALES

##### 3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

<b>SECTOR ECONÓMICO</b>
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

Corresponde a SERVICIO PROFESIONAL.

##### 3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que las personas a contratar deben ser: 37 profesionales o de apoyo a la gestión, que cuenten con la idoneidad y experiencia relacionada en el Anexo No. 2 –Plan de Contratación adjunto, requerida para suplir la necesidad contractual de impartir acciones de formación profesional integral titulada y/o complementaria en el programa Articulación del SENA con la Educación Media, en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y su área de influencia, en la especialidad del área de formación requerida, relacionada con el perfil del instructor y los programas de formación del SENA.



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

## ESTUDIO DE LA DEMANDA

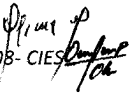
Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:


No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
HIL CIES-0239-2019-PSP	LUZ DARY CANDELA CHAVARRO	Prestación de servicios profesionales para impartir Formación Profesional titulada y/o complementaria, conforme al Plan de Contratación de Instructores de 2019 en la especialidad y modalidad requerida: TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, en el Programa de Articulación del SENA con la Educación Media, en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.	10 meses y 15 días	El valor total del presente contrato asciende a la suma de \$36.645.000 COP incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al CONTRATISTA de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de \$3.141.000 COP, correspondiente al mes de febrero de 2019. b). NUEVE (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2019 por valor de \$3.490.000 COP cada uno. c). Un pago final por valor de \$2.094.000 COP.	Contratación Directa
HIL CIES-0227-2019-PSP	JAVIER FRANCISCO ZAMBRANO MEÑACA	Prestación de servicios profesionales para impartir Formación Profesional titulada y/o complementaria, conforme al Plan de Contratación de Instructores de 2019 en la especialidad y modalidad requerida: TECNICO EN MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES, en el Programa de Articulación del SENA con la Educación Media, en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.	10 meses y 15 días	El valor total del presente contrato asciende a la suma de \$36.645.000 COP incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al CONTRATISTA de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de \$3.141.000 COP, correspondiente al mes de febrero de 2019. b). NUEVE (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2019 por valor de \$3.490.000 COP cada uno. c). Un pago final por valor de \$2.094.000 COP.	Contratación Directa
HIL CIES-0991-2019-PSP	JOSE ANDRES TORRES SUAREZ	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para impartir Formación Profesional titulada y/o complementaria, conforme al Plan de Contratación de Instructores de 2019 en la especialidad y modalidad requerida: TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO en el Programa de Articulación del SENA con la Educación Media, en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.	6 meses y 20 días	El valor total del presente contrato asciende a la suma de \$22.566.667 COP incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al CONTRATISTA de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de \$225.667 COP, correspondiente al mes de mayo de 2019. b). SEIS (6) pagos iguales por los meses de junio a noviembre de 2019 por valor de \$3.385.000 COP cada uno. c). Un pago final por valor de \$2.031.000 COP.	Contratación Directa


Neiva, 24 de enero de 2020.

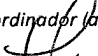
  
CLAUDIA MARCELA FARFÁN PERDOMO


Subdirectora (E) Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Proyectó: Yolima Mendez Perdomo, Técnico G 02 CIES 

Oscar Iván Oliveros Perdomo, Profesional G 08- CIES 

Revisó: Alexander Ospina Zambrano, Coordinador del Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa, Promoción y Relaciones Corporativa 

Revisó: José de Jesús Mosca Vargas, Coordinador (a) Articulación con la Educación Media, Desplazados y Normalización y certificación de competencias laborales 

Revisó: Sandra Liliana Rojas Chávarro, Abogada contratista. 



# Comunicación Electrónica

Fecha 14/01/2020 11:17:04 a. m. Radicado 9-2020-000051 NIS 2020-02-003604

**Destinatario**

Dependencia Destinatario 411040 GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIX  
 Regional Destinatario 41 HUILA  
 Funcionario Destinatario \* JACQUELINE MOLANO URRIBO  
 Email Destinatario JMOLANO@SENA.EDU.CO

**Asunto**

Asunto SOLICITUDES  
 Descripción del Asunto SOLICITUD EXPEDICIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Texto**

PARA: Dra. Jacqueline Molano Urriago, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.  
 DE: Subdirectora (E) Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios  
 ASUNTO: Solicitud Expedición Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Comedidamente solicito expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal con recursos asignados al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, según las siguientes especificaciones:

Objeto: ATENDER LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES PARA EL PROGRAMA INTEGRACION CON LA MEDIA DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA, VIGENCIA 2020.

Dependencia SIIF: 952711 INTEGRACION CON LA MEDIA  
 Proyecto Ley BPIN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL  
 Posición Catálogo del Gasto: C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
 Cód. y Nombre Ordinal: 020202009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES  
 Recurso y Fuente: 11 ã€º 01 Nación  
 Valor: \$1.312.780.000,00

Atentamente,  
 CLAUDIA MARCELA FARFAN PERDOMO

**Remitente**

Dependencia Remitente 419527 CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA  
 Regional Remitente 41 HUILA  
 Funcionario Remitente \* (E) CLAUDIA MARCELA FARFAN  
 Email Remitente CFARFAN@SENA.EDU.CO;JATARA@SEN

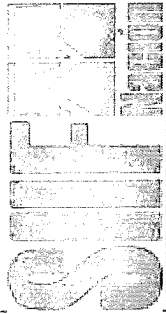
**Anexos**



**Copias Internas**

Dependencia Destinatario \_\_\_\_\_  
 Regional Destinatario \_\_\_\_\_  
 Funcionario Destinatario \_\_\_\_\_  
 Email Destinatario \_\_\_\_\_





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante  
 Unidad o Subunidad  
 Ejecutora Solicitante

MHraincon  
 36-02-00-041-  
 952710

RUBI ANDREA RINCON CHAVEZ  
 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS  
 SERVICIOS-HUILA

Fecha y Hora Sistema

2020-01-14-6:04 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	1720	Fecha Registro:	2020-01-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-041-952710 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-HUILA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	1.312.780.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	1.312.780.000,00	Saldo x Comprometer:	1.312.780.000,00 Vr. Bloqueado

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	1720	Fecha Registro:	2020-01-14	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
952711 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - INTEGRACION CON LA MEDIA-HUILA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENIA NACIONAL	Nación	11	CSF						
<b>Total:</b>						1.312.780.000,00	0,00	1.312.780.000,00	1.312.780.000,00	0,00

Objeto:

ATENDER LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES PARA EL PROGRAMA INTEGRACION CON LA MEDIA DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENIA REGIONAL HUILLA, VIGENCIA 2020.

JACQUELINE MOLANO URRIAGO

